



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, 07 FEB 2017

VISTO: El CUDAP EXP - UNC 65515/2016, por el cual la Sra. Prof. Ab. Adriana Zavatti, a pedido del Sr. Prof. Ab. LUIS CRUZ PEREYRA, Leg. , presenta certificados médicos del mencionado docente para justificar sus inasistencias por razones de salud;

;

Y CONSIDERANDO:

- Los certificados médicos obrantes a fs. 2/3 de los presentes actuados;
- Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del Art.46, inc. b), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que el Ab. Pereyra, reviste presupuestariamente en planta docente, en la Cátedra “ B” de la Asignatura Derecho Internacional Privado, en un cargo de Profesor Adjunto con semi dedicación (Cod. 110), en forma interina, hasta el 31 de marzo de 2017, conforme Resolución HCD N° 56/16;

Por ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia por salud corto tratamiento, con goce de haberes, al Sr. Prof. Ab. LUIS CRUZ PEREYRA, Leg. 28694, a partir del 05 de diciembre de 2016 y por el término de cuarenta y cinco (45) días, con cargo al Art. 46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Art. 2º.- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil; oportunamente archívese.-

RICARDO A. ESPERIAN
Secretario de la Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° :

51

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA